



LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

HACE CONSTAR

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relacionan de las Resoluciones de Liquidación efectuados por esta dependencia dentro del cobro que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de estos, dichas Resoluciones de Liquidación preceptúan lo siguiente:

"Que el(a) contribuyente (nombre y cédula del contribuyente) es propietario(a) del inmueble identificado con el código catastral (No. De ficha catastral) ubicado en el domicilio (dirección del predio).
Que una vez revisado el sistema para determinar el pago de Impuesto Predial Unificado, se constató que el señor(a) (nombre del contribuyente) se encuentra atrasado(a) en el pago del referido impuesto.
Que debido al atraso en el pago de la obligación, se dispuso a realizar cobro persuasivo con esta y una vez verificado el historial de pagos se pudo comprobar que no se realizó acuerdo de pago.
Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto legalmente para estos casos en particular, la Secretaría de Hacienda del municipio de Calarcá Quindío por medio de la Tesorería Municipal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Líquidese a favor del tesoro del Municipio de Calarcá Quindío y a cargo de el señor(a) (nombre del contribuyente) en su calidad de propietario(a) inscrito(a) del inmueble ubicado en Calarcá Quindío en la dirección (dirección del predio). El cual se encuentra identificado con el código catastral No. (No. De ficha catastral) lo correspondiente al valor del Impuesto Predial Unificado que el mismo adeuda por las vigencias gravables las cuales se detallan a continuación (vigencias que adeuda)

ARTICULO SEGUNDO: Hágase saber a (nombre de contribuyente) que debe pagar, igualmente, los intereses moratorios sobre de las deudas de capitales principales liquidadas a su cargo, a la tasa vigente al momento de efectuar el pago total de la obligación.

ARTICULO TERCERO: Conceder el término de ejecutoria de esta providencia al deudor para que cancele la totalidad de la obligación a favor del Municipio de Calarcá, Quindío por los conceptos y cuantías liquidadas en el artículo primero de esta Resolución, ya que de no hacerlo se iniciará inmediatamente el respectivo proceso de cobro por Jurisdicción coactiva en su contra.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese esta Resolución al deudor y hágase saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
ORFANELLY MARTINEZ DUQUE	BORNEO BOHEMIA
LIZABETH AGUDELO HERRERA	K 24 32 34 36 UR LAS CAMELIAS
EMMA BELTRAN CRUZ	C 35 25 31
DARIO GONZALO QUEVEDO IDARRAGA	LA ROCHELA LA VIRGINIA

ANDRES FELIPE GALLO RUIZ	LAS VIOLETAS CALLE LARGA
MARIA LEONISA GARCIA PENA	LAS BRUMAS LA PRADERA
RINCON MUNOZ ALBINO-JOSE	MZ 4 CS 15 CIUDADELA VERACRUZ
RESTREPO BEDOYA CENELIA	MZ I CS 16 UR LOS GUADUALES
ALBA PATRICIA RODRIGUEZ VALENCIA	K 21 33 46
FERNANDEZ GARCIA GERARDO	K 19 C 31 IN UR 20 DE JULIO
RAMIREZ URAN GABRIEL-JAIME	LA DIVISA BUENOS AIRES
SAAVEDRA * JOSE-RICAURTE	LOMITAS LA PALOMA
SALINAS NIVIA JAIRO	AP 401 ED HERNANDEZ BARRAGAN
CAMELO PINZON GLADYS	LA GLORIETA LA PRADERA
SARMIENTO TORRES ALEJANDRO	EL CACIQUE QUEBRADANEGRA
CASTRO TRUJILLO HERIBERTO-DE-JESU	VARIANTE AL VALLE
CARDONA RIVERA MARIA-INES	K 32 32 27
OSORNO ESCOBAR ISaura	C 40 31B 20
MARTINEZ * MARIA-LOURDES	C 39 27 36 AP 201 ED ASTURIAS
AMAYA PARRA VALENTINA	MZ K CS 9 UR LA HUERTA
VILLAMIL PARRA CLARA-ROSA	MZ 8 CS 43 UR BALCONES
MORENO DE PALACIO MARIA INES	MZ I CS 14 ET 2 UR BALCONES
RUIZ GIL MARIA	PARCELA 3 AMANFI GUAYAQUIL ALTO
ECHEVERRI RAMIREZ GLORIA-INES	C 30 21 197 A COLON
RODRIGUEZ ARENAS JOSE-JESUS	K 23 29A 06
GIRALDO OSORIO JORGE-ENRIQUE	K 21 37 11 BR SAN JOSE
LOPEZ GIRALDO EINER-DE-JESUS	MZ B CS 6 UR MONTECARLO
LUZ ADRIANA MARTINEZ	C 41 27 62
CANAVERAL SANCHEZ AMANDA	C 37 22 29 AP 101 ED CALLE DE FUSA
ROJAS BUITRAGO ALICIA	C 38 17 07
SABOGAL CADENA MARTHA-LUCIA	MZ 35 LO 24 III ET UR VERACRUZ
ARISTIZABAL CARDONA ALBA-SIRLEY	C 41 27 53



Nº 890000441-4

ECEHVERRY ORTIZ ARGELIA	K 24 41 45 47
VALENCIA MONTOYA ALBA-LUCELLY	K 23 44 43 AP 1 ED LAS PALOMAS
PAEZ LOPEZ CARLOS-ARTURO	K 25 37 16 AP 301 ED VALENTINA
MARIA LOURDES MARTINEZ	C 39 26 12/14

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 14 DE MARZO DE 2018, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial www.calarca-quindio.gov.co.
EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018.



SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

Elaboró: Daniela Jaramillo Cortés / Abogada Contratista Secretaría de Hacienda.